

*Ezra*

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

INSERCIÓN DE ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO EXTRAORDINARIA

"FUNDACIÓN TELETON"

\*\*\*\*\*

SANTIAGO DE CHILE, a nueve de octubre del dos mil dos, ante mí

ELLO ABOGADO chileno, casado, abogado, cédula nacional de :

\_\_\_\_\_

**IVAN TORREALBA ACEVEDO**

**NOTARIO PÚBLICO**

HUERFANOS 979 OF. 501 FONO: 6968646 - 6710573 - FAX: 6956911  
e-mail: itorreal@entelchile.net  
SANTIAGO - CHILE



OD.

REPERTORIO N° 14.771-02

N° COPIAS: 3

INSERCIÓN DE ACTA

SESION DE DIRECTORIO EXTRAORDINARIA

"FUNDACION TELETON"

M:112.244

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de octubre del dos mil dos, ante mí, **EDITH CABELLO ARROYO**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos dos guión cero, Notario Suplente del Titular de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, don **IVAN TORREALBA ACEVEDO**, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina número quinientos uno, de la Comuna de Santiago, comparece, don **JUAN GUILLERMO FLORES SANDOVAL**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones catorce mil cuatrocientos noventa y nueve guión nueve, con domicilio en esta ciudad, avenida Apoquindo número tres mil seiscientos sesenta y nueve, piso número quince, Comuna de Las Condes; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria de la "FUNDACION TELETON", celebrada el treinta de septiembre del año dos mil dos, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE SESION DE DIRECTORIO EXTRAORDINARIA "FUNDACION TELETON". En Santiago de Chile, a treinta de septiembre de dos mil dos, siendo las veinte treinta horas, en el domicilio social ubicado en calle Mario Kreutzberger número mil quinientos treinta y uno,

EDITH CABELLO ARROYO  
NOTARIO SUPLENTE  
33ª NOTARIA DE SANTIAGO  
IVAN TORREALBA ACEVEDO



Comuna de Santiago, se lleva a efecto la Sesión de Directorio Extraordinaria de la "Fundación Teletón", bajo la Presidencia de su Titular don Andrés Navarro Haussler y con la asistencia de los Directores doña Ana María Urrutia Arestizábal, don Rodolfo Rosenfeld Villarreal, don Tito Saldías Fernández, don Walter Riesco Salvo, don Carlos Alberto Délano Abbott, don Mario Lübertt Pérez.

Se trataron las siguientes materias: **Uno.** TABLA EXTRAORDINARIA. El Presidente expone a los asistentes que esta sesión ha sido convocada extraordinariamente con la finalidad de tratar el proyecto de reforma de los estatutos de la Fundación que éstos conocen con anterioridad, y que se indicó en la respectiva citación, el que dice relación, básicamente, con la ampliación del objeto de la Fundación, referido en el artículo Tercero, del Título Primero de los citados estatutos. A continuación, y luego de debatida latamente la materia y analizadas y estudiadas las distintas alternativas, los asistentes acuerdan por la unanimidad lo siguiente: **Primero.** Reformar el actual artículo Tercero del Título Primero de los Estatutos de la Fundación, referido al objeto de esta última y a las actividades que puede realizar para obtener fondos, reemplazándolo íntegramente por el siguiente: Artículo Tercero: El objeto de la Fundación es orientar, encauzar y distribuir los bienes y recursos que obtenga o produzca destinándolos a satisfacer con prioridad las necesidades de la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado. También distribuirá bienes y recursos a aquellas otras instituciones de beneficencia privada, sin fines de lucro, actuales o futuras, con personalidad jurídica vigente y que tengan por objeto la atención de minusválidos en cualquiera de sus manifestaciones, tales como deficiencia músculo – esquelética, neurológica o cardiorrespiratorias. La ayuda que otorgue la Fundación deberá estar destinada a satisfacer necesidades concretas y ocasionales reservándose el derecho a supervisar el cumplimiento de las inversiones por beneficiarios en cuanto a los fines que justificaron las donaciones. Del mismo modo, la Fundación tendrá también por objeto emprender o llevar cabo, por sí o a través de terceros o asociada con éstos, acciones o actividades de capacitación e instrucción, destinadas a promover,

facilitar, fomentar y desarrollar habilidades o grados de conocimiento y facilitar la inserción laboral, especialmente, y no exclusivamente, de los minusválidos. Para los efectos del presente estatuto, se entiende por minusválidos, de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud, mil novecientos setenta y nueve, a una persona que presente una desventaja frente al medio ambiente, como resultado de una deficiencia orgánica y la incapacidad subsecuente. Para la obtención de los fondos destinados a la consecución de sus objetivos, la Fundación, y sin que esta enumeración sea taxativa, podrá: a) Realizar el evento denominado teletón, campaña de solidaridad y promover y/o desarrollar toda clase de eventos en televisión, radio, estadios, teatros y lugares públicos; b) Realizar, en general todas aquellas actividades económicas, sociales y culturales necesarias al adecuado cumplimiento de sus objetivos; c) celebrar toda clase de actos o contratos sobre bienes raíces y muebles, corporales e incorporeales, necesarios para el cabal cumplimiento de sus fines; y d) constituir, concurrir a la constitución o asociarse a sociedades anónimas, abiertas o cerradas, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades encomanditas, civiles o comerciales, y participar en ellas destinando los beneficios, rentas o ingresos que perciba de ellas, a cualquier título que ello sea, en el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos. Para alcanzar estos fines, la Fundación podrá asociarse con otras entidades u organismos nacionales o extranjeros. Siendo la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado la principal beneficiaria de la Fundación, aquella deberá, en el mes de Marzo de cada año, presentar sus necesidades presupuestarias de gastos e inversión que guarden relación con los aportes que la Fundación hará a la Sociedad; aportes que deberán ser aprobados por la Fundación. Los dineros recaudados se entregarán a la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado y a las otras Instituciones en los plazos y montos que fijará el Directorio de la Fundación. La Fundación no tendrá fines políticos, religiosos, sindicales o de lucro. **Segundo.** Facultar al abogado señor Juan Guillermo Flores Sandoval para que actuando individual y separadamente, reduzca a escritura pública la presente acta, como asimismo se le faculta

EDITH CUELLLO TORRADO  
330 VOLETA SIEMPRE  
330 VOLETA SIEMPRE  
330 VOLETA SIEMPRE



expresamente para requerir de las autoridades competentes la aprobación de la presente modificación, quedando especialmente facultado para aceptar todas las modificaciones que dichas autoridades requirieren o propusieren en relación a la referida modificación, salvar los citados reparos u observaciones y, en general, para realizar todos los demás trámites que fueren necesarios para la completa legalización de la reforma de que da cuenta la presente Acta. **Dos. EJECUCION DE LOS ACUERDOS.** Finalmente y a propuesta del Señor Presidente, se decide unánimemente que los acuerdos precedentes se lleven a efecto de inmediato y con la sola firma del acta por los asistentes, sin esperar su aprobación para una reunión posterior. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas. Firman los asistentes. Andrés Navarro H. Rodolfo Rosenfeld V. Ana María Urrutia A. Mario Lübertt P. Tito Saldías F. Carlos A. Délano A. Walter Riesco S.". **Certificado Notarial:** La Notario que suscribe certifica: Primero: Que asistió a la Sesión Extraordinaria de Directorio de la "Fundación Teletón", y de que da cuenta el acta que antecede, celebrada hoy en calle Mario Kreuzberger número mil quinientos treinta y uno, comuna de Santiago. Segundo: Que se encontraban presentes la totalidad de los Directores de la "Fundación Teletón", que se indica el Acta precedente y firmaron la misma. Tercero: Que el Acta que precede es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión y se encuentra firmada en el Libro por los Directores que en la misma se consignan. En Santiago de Chile, a treinta de septiembre del dos mil dos. EDITH CABELLO ARROYO. Notario Suplente. Conforme con el original del acta respectiva que consta del Libro de Actas que he tenido a la vista. EN COMPROBANTE, previa lectura, firma. Se dio copia y anotó en el LIBRO DE REPERTORIO bajo el número ya señalado. DOY FE.

  
JUAN GUILLERMO FLORES SANDOVAL

EDITH CABELLO ARROYO  
NOTARIO SUPLENTE  
33<sup>a</sup> NOTARIA DE SANTIAGO  
IVAN TORREALBA ACEVEDO

LA PRESENTE COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL

ANTIGUO 16 OCT 2002

  
IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PUBLICO

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
33<sup>a</sup> NOTARIA  
Santiago - Chile  
NOTARIO PUBLICO

ODA

REPERTORIO No. 4.971-2003

5c.

**ESCRITURA OTORGADA**

**ANTE**

**EDUARDO AVELLO CONCHA**

**NOTARIO PUBLICO**

**ORREGO LUCO 0153 - FONO 2334219**

**FAX 2517200 - PROVIDENCIA**

**SANTIAGO - CHILE**



PROTOCOLIZACION DECRETO N° 478

MINISTERIO DE JUSTICIA

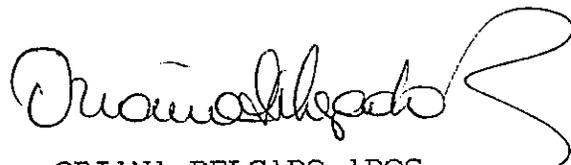
A

FUNDACIÓN TELETON

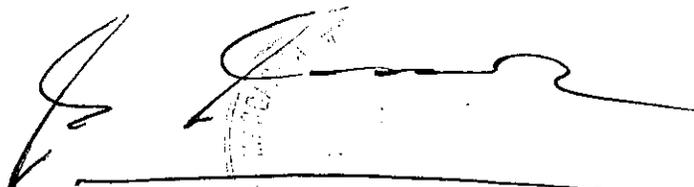


EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Julio de dos mil tres, ante mí, MARGARITA MORENO ZAMORANO, Abogado, Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, certifica que a solicitud de doña ORIANA DELGADO AROS, chilena, soltera, empleada, domiciliada en calle La Cañada número seis mil doscientos treinta y uno, departamento quinientos cuatro - D, Comuna de La Reina, Cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos uno guión tres, quien

actúa a petición de Eyzaguirre y Cía., protocoliza  
DECRETO EXENTO NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO del  
Gobierno de Chile Ministerio de Justicia, Depto.  
Personas Jurídicas a FUNDACION TELETON, que consta de  
dos paginas, y se agrega en mis Registros Públicos del  
mes en curso, bajo el número OCHENTA Y SIETE. Se da  
copia. DOY FE.



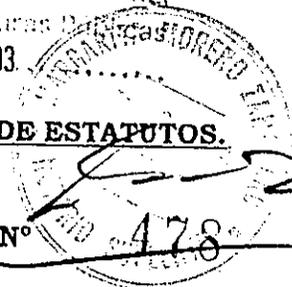
1.- ~~ORIANA DELGADO AROS~~



EL DOCUMENTO QUE SE  
PROTOCOLIZA ES DEL  
TENOR SIGUIENTE:

**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**DEPTO. PERSONAS JURIDICAS**  
 F: 43510 ARB/SBC/hsj 28-04-2003.

documento con el N° 2.7... al final  
 de la Resolución de Escrituras N°...  
 Santiago, Chile 4 JUL. 2003.



**APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS.**

**DECRETO EXENTO N°**

**SANTIAGO, 12 MAY 2003**

**Hoy se decretó lo que sigue:**

Vistos : estos antecedentes , lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979; y en la Resolución N°520, de 1996, modificada por Resolución N°661, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Intendencia de la Región Metropolitana y por el Consejo de Defensa del Estado,

**DECRETO:**

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "**FUNDACION TELETON**", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo de Justicia N° 59, de fecha 22 de enero de 1986, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 09 de octubre de 2002, otorgada en la Notaría Pública de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo.

**Comuníquese y publíquese**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**LUIS BATES HIDALGO**  
 Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.  
 Le saluda atentamente



**JAIME ARELLANO QUINTANA**  
 Subsecretario de Justicia

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. YT		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Signatures]*

**DISTRIBUCION.:**  
 Intend. Metrop.  
 C.D.E.  
 07.  
 Diario Oficial.  
 Sr.: Juan Flores S.  
 Avda. Apoquindo N. 3669 Piso 15.  
 LAS CONDES STGO.

**DOCUMENTO TRANSCRITO CONFORME A SU ORIGINAL**

**APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "FUNDACION TELETON", DE SANTIAGO**

Santiago, 12 de mayo de 2003.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 478 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Intendencia de la Región Metropolitana, y por el Consejo de Defensa del Estado,

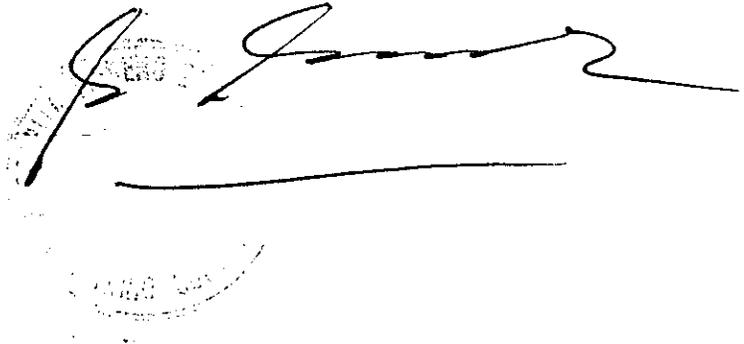
**Decreto:**

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Fundación Teletón", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo de Justicia N° 59, de fecha 22 de enero de 1986, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 9 de octubre de 2002, otorgada en la Notaría Pública de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo.

Comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO APARECE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EJEMPLAR N°37.566 DE FECHA 24 de MAYO DE 2003.-  
Santiago, 14 de Julio de 2003.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SANTIAGO  
4.571-2003  
14 JUL. 2003  
14 JUL. 2003

